Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CESE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA CATALINA CRISTAL URRUTIA BREVIS

DECRETO Nº 827

Chillán Viejo, 04 ABR 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Carta certificada de fecha 23 de Febrero de 2011, donde se notifica el término de prestación de servicios a doña Catalina Urrutia Brevis, quien se desempeñaba como Educadora Comunitaria de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia OPD de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el cese de prestación de servicios a doña Catalina Cristal Urrutia Brevis C.I. Nº 17.755.122-8 quien se desempeñaba como "Educadora Comunitaria", de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- De acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/PAQ/GGB/MCV/ALS/PMS/ecf.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Opd Dideco, Carpeta, Interesada, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.